



Majagual – Sucre, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: KATYS PAOLA MONTES CAUSADO
DEMANDADO: CARLOS JAVIER CHAMORRO AGAMEZ
RADICADO: 70-429-31-84-001-2022-00062-00
CUADERNO PRINCIPAL

Vista la liquidación de costas que antecedente y como quiera que se encuentra ajustada, este despacho de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del código general del proceso, aprobará la misma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual, Sucre,

R E S U E L V E:

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas realizada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

YJBV

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4ecdbb3c3c6e936ed8784e9e679a51204e440024c56144911b4b2783e544a64**

Documento generado en 30/01/2023 11:38:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>